ACTA MODIFICATORIO N° 001 SAMC 003-2024			
SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO			
Tipo de Contrato	Contrato de obra	Fecha del presente documento	11 de diciembre de 2024
Número del proceso	SAMC 003-2024		
Documento a Modificar	Contrato SAMC 003-2024		
Entidad	Municipio de Yondó (Antioquia)		
Nit	890.984.265-6		
Nombre y cargo del funcionario que elabora el documento	YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo Alcalde Municipal		
Calidad y Fundamento Jurídico en el que actúa el funcionario	Alcalde Municipal de Yondó (Antioquia), en uso de sus facultades y funciones contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.		
Dirección electrónica de Notificaciones de la oficina o dependencia encargada	contactenos@yondo-antioquia.gov.co		
SECCIÓN B: CLAUSULAS PARTICULARES			
1. Objeto del Proceso:	OBRAS PARA LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO, ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO: Mantenimiento, Adecuación, Dotación y Sostenimiento del Equipamiento Municipal en el Municipio de Yondó Antioquia.		

2. Justificación de la Aclaración y/o Modificación	En el Contrato, la entidad estableció en la cláusula tercera el PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, en el que señalo lo siguiente: "*El plazo de ejecución de las actividades que comprenden el Objeto Contractual será de veintitrés (23) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio*". Ahora bien, teniendo en cuenta, que, por error involuntario, la entidad no determinó que el plazo de ejecución no superará la vigencia 2024; atendiendo al principio de anualidad, se procederá a modificar el plazo de ejecución, el cual no superará la vigencia 2024.
3. Objeto de la Aclaración y/o Modificación	**Modificación:** Modificar la cláusula tercera, PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, el cual quedará así: "*El plazo de ejecución de las actividades que comprenden el Objeto Contractual será de dieciocho (18) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio*, en todo caso el plazo no excederá la vigencia 2024.
4. Vigencia de las demás cláusulas	Las demás Cláusulas o partes del documento no modificadas por la presente acta, permanecen igual a su redacción inicial.
5. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	La presente acta aclaratoria y/o modificatoria quedará perfeccionada con su suscripción por el funcionario encargado. El presente documento deberá ser publicado en los mismos términos y condiciones del contrato o documento principal.

POR EL FUNCIONARIO ENCARGADO:	POR EL CONTRATISTA
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA C.C. 8.828.944 expedida en San Pablo Alcalde Municipal	LILIANA MORALES BALAGUERA C.C. 21.950.786 de expedida en Yondó (Antioquia) Rep. Legal de SOCIEDAD VALMO SAS NIT. N° 900892800-7

Proyecto: Alexandra Bejarano Toro / Apoyo Jurídico

Revisó: Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Jurídica.